



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 147 /21

Sucre, 02 de junio de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de Activos Fijos, Lic. Ángela Escobar Rodas, DIRECTOR ADMINISTRATIVO a.f. Lic. Maribel Bernal Vallejos y Vo.Bo. de la Secretaria Municipal Administrativa y de Finanzas Lic. Wilma Sanabria Taboaba, mediante nota cite: ACT. FJS. No. 38/21 de fecha 13 de enero de 2021, adjuntando especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos y antecedentes, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el Inicio del proceso de **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021”**), con el Precio Referencial de **Bs. 2.300.000 (DOS MILLONES TRECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como método de evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional (RPC) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme lo previsto en el Art. 33, inc. b) del D.S. 181, mediante Resolución Administrativa RPC 01/2021 de 14 de enero del 2021, resuelve **AUTORIZAR** el inicio del Proceso de **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021”**, bajo la modalidad Licitación Pública Nacional N° 01/2021 y **APROBAR** el Documento Base de Contratación, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S 181, publicándose la Primera Convocatoria- Primera Publicación en el Sistema de CONTRATACIONES Estatales SICOES en fecha 14 de enero 2021, con CUCE 21-1101-00-1105074-1-1, con código de confirmación N° 3733369, con precio referencial de **Bs. 2.300.000 (DOS MILLONES TRECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**

Que, en fecha 28 de enero del 2021, se emite la RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC – LPN N° 002/2021 DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DBC, suscrita por el Lic. Marcelo Cortez Calvimontes en su condición de Responsable del proceso de Contratación RPC-LPN.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante cites RPC N° 02/2021 – 03/2021, 01/2021 y 04/2021, todos de fecha 3 febrero de 2021, conformada por los siguientes funcionarios: Abg. Fernando Colque Carrasco – Abogado de Recursos Humanos, Lic. Ángela Escobar Rodas – Jefa de Activos Fijos, Lic. Maribel Bernal Vallejos – Directora Administrativa y Ing. Ruth Griselda Martínez Campos – Jefa de Tecnologías de la Información todos funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal De Sucre, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, conforme prevé el art 38 del D.S 181, presentaron su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 01/2021** de fecha 9 de febrero del 2021, recomendando LA ADJUDICACION **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021”** a la empresa Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., legalmente representada por Raquel Daniela Huaylla Iglesias, por un monto de Bs. 2.08.346.96 (Dos Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis 96/100 Bolivianos) con vigencia de un año calendario (365 días) a partir de la firma de contrato.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (R.P.C.), conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN RPC N° 003/2021 de fecha 11 de febrero del 2021, aprueba el Informe de la Comisión de Calificación N° 01/21 de fecha 9 de





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

febrero del 2021 y resuelve adjudicar la ejecución del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2021 Primera Convocatoria – Primera Publicación, para la **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021”** a la empresa Seguros y Reaseguros CREDINFORM International S.A.

Que, mediante RPC cite N° 05/2021 de fecha 22 de febrero 2021 el Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, comunica la Adjudicación y presentación de documentos a la Representante Legal de la empresa Adjudicada, en observancia del Documento Base de Contratación se le requiere la presentación de la documentación respaldatoria para la elaboración del contrato.

Que, el Informe Legal N° 97/2021 de fecha 3 de marzo de 2021, suscrito por: Abog. Paola Amalia Cava – Abogada Unidad Jurídica y Abg. Elsa P.Oliva – Jefe Jurídico a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, recomienda remitir antecedentes al Concejo Municipal de Sucre, para su aprobación y autorización de suscripción de contrato.

Que, el Pronunciamiento de lo Comisión Revisora N° 19/21 de fecha 3 de marzo de 2021, suscrito por el Abog. Luis Fernando Cuellar Villagómez, abogado técnico de la Comisión Revisora siguiendo el procedimiento establecido por el Art. 7 inc. c) del Reglamento de Aprobación de Contratos y convenios concordante con lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley Autonómica Municipal N° 24/14, recomienda remitir todo el proceso al Concejo Municipal de Sucre, para su posterior aprobación.

Que, mediante cite HCM. Alc. N° 111/21, de fecha 17 de marzo del 2021, el Concejo Municipal Realiza la DEVOLUCION con el objeto que se proceda de acuerdo a lo que corresponda en apego a la normativa legal vigente.

Que en fecha 26 de marzo de 2021, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 004/21 RESOLUCION DE ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACIÓN, RESUELVE en su artículo 1, ANULAR la presente convocatoria del proceso de contratación, hasta el vicio más antiguo...

Que, la Lic. Maribel Bernal Vallejos – DIRECTORA ADMINISTRATIVA con el Vo.Bo. de la Lic. Wilma Sanabria Taboaba, mediante nota Secretaria Municipal Administrativa y de Finanzas D.A. No. 109/21 de fecha 29 de marzo de 2021, adjuntando especificaciones CITE: técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos y antecedentes, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el Inicio del proceso de **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021”**), Primera Convocatoria, Segunda Publicación con el Precio Referencial de **Bs. 2.300.000 (DOS MILLONES TRECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como método de evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**. Con Certificación Presupuestaria mediante Preventivo N° 31 (SIGEP), por un monto de Bs. 2.300.000, con fuente 41-113 Coparticipación Tributaria.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional (RPC) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme lo previsto en el Art. 33, inc. b) del D.S. 181, mediante Resolución Administrativa RPC 05/2021 de 31 de marzo del 2021, resuelve AUTORIZAR el inicio del Proceso de **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021”**, bajo la modalidad Licitación Pública Nacional N° 01/2021 y APROBAR el Documento Base de Contratación, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S 181, publicándose la Primera Convocatoria- Segunda Publicación en el Sistema de CONTRATACIONES Estatales SICOES en fecha 31 de marzo 2021, con CUCE 21-1101-00-1105074-1-2, con código de confirmación N° 3809251, con precio referencial de Bs. 2.300.000 (Dos Millones Trescientos Mil





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

00/100 Bolivianos)

Que, en fecha 13 de abril del 2021, se emite la RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC – LPN N° 06/2021 DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DBC, suscrita por el Lic. Marcelo Cortez Calvimontes en su condición de Responsable del Proceso de Contratación RPC-LPN.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante citas RPC N° 06/2021 – 07/2021, 08/2021 y 05/2021, todos de fecha 19 abril de 2021, conformada por los siguientes funcionarios: Abg. Fernando Colque Carrasco – Abogado de Recursos Humanos, Lic. Rene Zamora – Técnico de Activos Fijos, Ing. Ruth Griselda Martínez Campos – Jefa de Tecnologías de la Información y Lic. Maribel Bernal Vallejos – Directora Administrativa todos funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, conforme prevé el art 38 del D.S 181, presentaron su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 02/2021** de fecha 22 de abril del 2021, recomendando LA ADJUDICACION de **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021”** a la empresa LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS Y REASEGUROS S.A., legalmente representada por Paola Andrea Rocha Saavedra, por un monto de Bs. 2.262.176.21 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Seis 21/100 bolivianos) con vigencia de un año calendario (365 días) a partir de la firma de contrato.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (R.P.C.), conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN RPC N° 007/2021 de fecha 27 de abril del 2021, aprueba el Informe de la Comisión de Calificación **N° 02/21** de fecha 22 de abril del 2021 y resuelve adjudicar el Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2021 Primera Convocatoria – Segunda Publicación, **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021”** a la empresa LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Que, mediante RPC cite N° 15/2021 de fecha 30 de abril 2021 el Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, comunica la Adjudicación y presentación de documentos a la Representante Legal de la empresa Adjudicada, en observancia del Documento Base de Contratación se le requiere la presentación de la documentación respaldatoria para la elaboración del contrato.

Que, el Informe Legal N° 350/2021 de fecha 5 de mayo de 2021, suscrito por la Abog. Litzir Elirida Mora – Abogada Unidad Jurídica y Abg. Gabriela R. Viaña Paredes – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, recomienda remitir antecedentes al Concejo Municipal de Sucre, para su aprobación y autorización de suscripción de contrato.

Que, el Pronunciamiento de lo Comisión Revisora N° 90/21 de fecha 11 de mayo de 2021, suscrito por el Abog. Judit Lupa Bustos, Asesora Legal D.G.G.L siguiendo el procedimiento establecido por el Art. 7 inc. c) del Reglamento de Aprobación de Contratos y convenios concordante con lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley Autonómica Municipal N° 24/14, recomienda remitir todo el proceso al Concejo Municipal de Sucre, para su posterior aprobación.

Que mediante, Nota CITE Despacho N° 392/21, de fecha 12 de mayo del 2021, el Dr. Enrique Leaño Palenque en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, remite al Concejo Municipal los antecedentes del procesos de Contratación Licitación Publica Nacional **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021”**

Que, se tiene dentro de la documentación remitida:





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Certificación Presupuestaria	A fs.101
Documento Base de Contratación	A fs. 1124
Certificación de Inscripción en Impuestos Nacionales	A fs. 1641
Certificado de No adeudo a la Seguridad Largo Plazo	A fs. 1633
Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA	A fs. 1645
Certificado de Solvencia Fiscal	A fs. 1635
Certificado RUPE	A fs. 1647
Garantía de Cumplimiento de Contrato a primer requerimiento	A fs. 1630

Que, el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 181 establece que; el responsable del Proceso de contratación de Licitación Pública Nacional RPC, es el servidor público designado con Resolución Expresa por la MAE, siendo sus principales funciones, entre otras, la señalada en el parágrafo III del citado Artículo, que establece que: "Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. **APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021**, para la prestación de seguro "**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021**" entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Ninoska Rosario Zarate Valdez en su condición de Secretaria Municipal Administrativa Financiera, nombrada por Decreto Edil N° 27/21, con Carnet de Identidad N° 1148475 Ch. en virtud a Resolución Administrativa Municipal Delegación Expresa N° 04/2021 de fecha 4 de mayo del 2021, y por otra parte empresa LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., representada legalmente por la Sra. Paola Andrea Rocha Saavedra con C.I. N° 4094553 Ch. en virtud del Testimonio de Poder N° 326/2018 otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 96 de fecha 15 de octubre del 2018, emergente de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2021 Primera Convocatoria – Segunda Publicación, para la "**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021**", por un monto de Bs. 2.262.176.21 (Dos millones doscientos sesenta y dos mil ciento setenta y seis 21/100 Bolivianos), con vigencia de un año calendario (365 días) a partir de la firma de contrato.

Artículo 2. La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y Jefatura de Activos Fijos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre efectúen control y seguimiento oportuno a la "**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021**", siendo responsabilidad absoluta de verificar y exigir el cumplimiento de la **COBERTURA DE SEGUROS CONTRATADOS**, en estricto cumplimiento al pliego de Especificaciones Técnicas y el Presente Contrato Administrativo.

Artículo 3. Se deja claramente establecido que el proceso de "**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2021**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación, la calidad del servicio y el cumplimiento del cronograma de plazos, es





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, además del Responsable del Proceso de Contratación y sus instancias técnicas correspondientes.

Artículo 4. Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva cumplir con lo establecido en el CONTRATO ADMINISTRATIVO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de la empresa LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Artículo 5. Conforme al inciso f) del artículo 86, del Decreto Supremo N° 0181, el Ejecutivo Municipal, deberá solicitar a la empresa adjudicada a tiempo de la firma del Contrato la Póliza de Seguro Correspondiente que formará parte del mismo.

Artículo 6. Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.

Artículo 7. El cumplimiento de la Presente Resolución queda a cargo del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA HCM.

